



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
ESCUELA DE POSGRADO
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL. 387 - 4255513



SALTA, 23 de agosto de 2023

EXPEDIENTE N° 10.166/2023

R- DNAT- 2023 N° 1165

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Agronómicas, interpuesta por el CPN. Juan Pablo GALLI; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 a 9 obra solicitud de inscripción y documentación presentada por el postulante;

Que a fs. 10 obra Acta de entrevista efectuada al CPN. Juan Pablo GALLI;

Que por Res. R-CDNAT-2023-112, se delega en Decanato las atribuciones de admisión, otorgamiento de créditos, reconocimiento de idiomas, pedido de prórrogas, licencias, bajas de inscripción, designación y/o cambios de director/a, codirector/a, asesor/a, comisión de seguimiento y jurado de trabajo final/tesis y otras exigencias curriculares de cada carrera de posgrado, previo dictamen únicamente de la Comisión/Comité Académica/o de la carrera de posgrado que corresponda;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la Resolución R-CDNAT-2023-N° 112;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. - **AUTORIZAR** la inscripción en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Agronómicas, interpuesta por el CPN. Juan Pablo GALLI, D.N.I. N° 32.546.738, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. -

ARTÍCULO 2°. - **DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la carrera (Res. Cs. 2022-140), el postulante deberá en un plazo máximo de un año, posterior a la emisión de la presente, presentar el Proyecto de Tesis, propuesta de Director, Codirector y Asesor de ser necesario. En este periodo también deberá acreditar conocimiento de idioma inglés por las razones mencionadas en el exordio. -

ARTÍCULO 3°. - **DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que el Doctorando deberá abonar los siguientes aranceles de acuerdo a lo dispuesto en la Res. R-CDNAT-2023 N° 195:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
ESCUELA DE POSGRADO
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL. 387 - 4255513



EXPEDIENTE N° 10.166/2023

R- DNAT- 2023 N° 1165

Inscripción por única vez: \$10.000 (pesos diez mil)

Matricula anual: \$10.000 (pesos diez mil)

Inscripción a Cursos de Currícula Fija: \$10.000 (pesos diez mil)

Defensa de Tesis: \$10.000 (pesos diez mil).

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deberán ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por el postulante, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta. -

ARTÍCULO 4°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Agronómicas ha sido acreditada según RESFC-2022-192-APN-CONEAU.

ARTÍCULO 5°. - IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

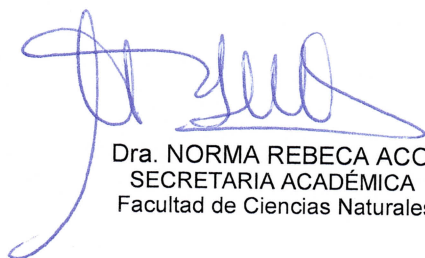
- 5% a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. CDNAT-2015-539.

- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.

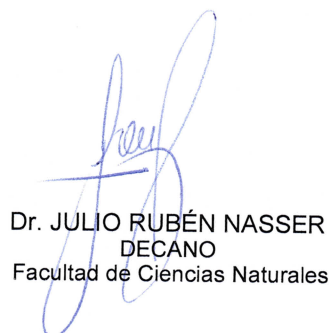
- 15% a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.

ARTÍCULO 6°. - HÁGASE SABER A QUIEN CORRESPONDA, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Postgrado para su toma de razón y demás efectos. -

ARTÍCULO 7°. - PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta. -



Dra. NORMA REBECA ACOSTA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales



Dr. JULIO RUBÉN NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales